



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

TRAMITE

*Nota*  
*bol*

## RECTORADO

### MESA DE ENTRADAS

1976

Número de la nota S.A.U. 112

Fecha de origen 7 de mayo de 1976

Fecha de entrada 10 de mayo de 1976

Código 100

**10668**

Nº

Iniciado por Subsecretaría de Asuntos Universitarios del Ministerio de Cultura y Educación.

#### EXTRACTO

Rem. Resol.S.A.U. n°112 por la que se dispone instruir a los Delegados Militares o Interventores en las Universidades a dictar reglamentos internos para preservar la disciplina general del alumnado, con sanciones de acuerdo a la gravedad de las transgresiones que se tipifiquen en cada reglamento.-

ANTECEDENTES

AGREGADOS POR CUERDA FLOJA			AGREGADOS			Fecha Agregación			Fecha Desglose		
CODIGO	NUMERO	AÑO	CODIGO	NUMERO	AÑO	D	M	A	D	M	A

ARCHIVO Nº **512**



*Ministerio de Cultura y Educación*

BUENOS AIRES, 5 - MAY 1976

VISTO el Artículo 28, Inciso c) de la Ley N° 20.654;

y

CONSIDERANDO:

Que es necesario implementar dicho Artículo en todo el sistema universitario nacional;

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS UNIVERSITARIOS

R E S U E L V E :

1°.- Instruir a los señores Delegados Militares o Interventores en las Universidades Nacionales a fin de que ejerciten cabalmente la atribución que el Artículo 28, Inciso c), de la Ley N° 20.654 les confiere en sus carácter de Consejos Superiores, de conformidad con el Artículo 3° de la Ley N° 21.276, procediendo a dictar en el término perentorio de 10 días a partir de la fecha, sendos reglamentos internos adecuados para preservar la disciplina general del alumnado en las respectivas Universidades con las adecuadas sanciones graduadas de acuerdo a la gravedad de las transgresiones que se tipifiquen en cada reglamento. Entre dichas sanciones deberá preverse como medida máxima la expulsión del alumno en todo el ámbito universitario nacional, provincial y privado, debiendo efectuarse la pertinente comunicación a esta Subsecretaría y en forma directa a todas las restantes Universidades Nacionales.

2°.- Entre las faltas disciplinarias que se deben tipificar en los reglamentos se debe preveer el caso de actos o hechos cometidos fuera del ámbito universitario pero que denoten peligrosidad actual o profesional para la seguridad nacional y que llegasen a conocimiento de la Universidad por vía de información de las fuerzas de seguridad, noticia periodística



//.

*Ministerio de Cultura y Educación*


11.

comprobada u otros medios.

3°.- Se deberá preveer también la suspensión preventiva de todo alumno procesado o puesto a disposición del Poder Ejecutivo, si no mereciera de inmediato algún tipo de sanción expulsiva. Durante la suspensión preventiva no perderá la condición del alumno, pero no podrá dar exámenes.

4°.- Una vez dictados los reglamentos respectivos - se deberá remitir a esta Subsecretaría, copia autenticada del reglamento dictado o del que ya estuviese vigente, si satisficiera lo indicado en los artículos anteriores.

5°.- Regístrese, comuníquese.-

  
Cnel. CARLOS ALBERTO TASSO  
DELEGADO DE LA JUNTA MILITAR EN LA SUBSECRETARIA  
DE ASUNTOS UNIVERSITARIOS

M.C.E.
<i>PA</i>



Ministerio de Cultura y Educación  
Subsecretaría de Asuntos Universitarios



BUENOS AIRES, 7 MAY 1976

SEÑOR DELEGADO MILITAR:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de hacerle llegar adjunta a la presente fotocopia de la Resolución SAU N° 112 del 5 de mayo del corriente año.

Saludo a usted con distinguida consideración.

  
Cnel. CARLOS ALBERTO TASSO  
DELEGADO DE LA JUNTA MILITAR EN LA SUBSECRETARIA  
DE ASUNTOS UNIVERSITARIOS



MCB

Al señor Delegado Militar en la  
Universidad Nacional de La Plata,  
Ctán de Navío D. Eduardo Luis SACCONI  
S. / D.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Expediente Código 100 N. 10.668 Año 1976



/// Plata, 11 de mayo de 1976.-

VISTO, acúcese recibo enviándose fotocopia autenticada de la Resolución n° 490/76.-

Cumplido, ARCHIVASE.-

INTERVINE
mdm
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>



*[Signature]*

CAP. DE NAVIO EDUARDO LUIS SACONE  
DELEGADO-INTERVENTOR EN LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
DEPARTAMENTO MESA GRAL. DE ENTRADAS  
En la fecha se efectuaron las comunicaciones que se ordenan precedentemente  
1728 admnt  
RESOLUCION N°  
Plata, ... de 18 MAY 1976 de 18

UNIVERSIDAD NACIONAL de LA PLATA  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
18 MAY. 1976  
ENTRADA

UNIVERSIDAD NACIONAL de LA PLATA  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
18 MAY. 1976  
SALIDA